

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

#### Sección Segunda

#### MADRID

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derecho del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por don Carmelo Olmos Gómez, Procurador de los Tribunales, y en representación de doña Felisa Briz Va y otros, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de 23 de marzo de 2001, sobre Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, recurso al que ha correspondido el número de procedimiento ordinario 589/01.

Madrid, 19 de junio de 2001.—La Secretaria judicial, María Luisa Hernández Abascal.—38.342.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### ALGECIRAS

#### Edicto

Doña Nuria García de Lucas, Juez de Primera Instancia número 5 de Algeciras,

Hago Saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 190/1997, se tramite procedimiento de ejecutivos, a instancia de «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», contra «Cetrisa, Sociedad Limitada», Guillermo García Pérez y María Araceli Morilla Luque, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 27 de noviembre de 2001, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1.209 y para el número de procedimiento 1209.0000.17.0190.97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de enero de 2002, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 12 de febrero de 2002, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana 68. Vivienda D-4-51, en el conjunto residencial «Special Getares», al sitio Dehesa de Ceuta y Novillero, término de Algeciras. Tiene una superficie construida, desarrollada en tres plantas, de 153 metros 87 decímetros cuadrados, de los que 142 metros 75 decímetros cuadrados corresponden a la superficie cerrada, y 11 metros 12 decímetros cuadrados a porche, y útil de 120 metros 76 decímetros cuadrados, distribuidos en garaje y trastero, en semisótano, porche, «hall» de entrada, distribuidor, estar, comedor, aseo, cocina y patio, en planta baja y distribuidor, cuatro dormitorios, cuarto de baño y terraza, en la planta alta.

Tomando como frente la zona de acceso, linda: Por su frente, con dicha zona; por la izquierda, entrando, con la vivienda número siguiente; por la derecha, con la vivienda número anterior, y por el fondo, con solar de situación del conjunto. Cuota de participación: 1 entero con 439 milésimas por 100. Finca registral número 42.487, inscrita al tomo 981, libro 640, folio 97 y siguientes, del Registro de la Propiedad número 1 de Algeciras. Valoración: 13.645.000 pesetas.

Algeciras, 20 de junio de 2001.—La Juez.—La Secretaria.—39.279.

#### BARCELONA

#### Edicto

Don Miquel López Ribas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 49 de Barcelona,

Hago saber: Que en la resolución de esta fecha dictada en el expediente de suspensión de pagos de la mercantil «AGT Construccions i Obres, Socie-

dad Anónima», representada por el Procurador don Antonio de Anzizu Furest, que se sigue en este Juzgado bajo el número 645/1999-2.<sup>a</sup>, se ha aprobado el Convenio propuesto por la suspensa y que, previamente, han votado favorablemente los acreedores. Dicho Convenio se encuentra de manifiesto en la Secretaría para que las personas que estén interesadas puedan examinarlo.

Barcelona, 3 de julio de 2001.—El Secretario, Miquel López Ribas.—39.903.

#### BENIDORM

#### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Benidorm (Alicante),

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento especial señalado en los artículos 84 y siguientes de la Ley 19/1985, Cambiaria y del Cheque, con el número 189/00, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador don Luis Roglá Benedito, en los cuales por propuesta de providencia de fecha de hoy, se publica la denuncia presentada que contiene el siguiente tenor literal:

«Don Luis Roglá Benedito, Procurador de los Tribunales y de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid..., ante el Juzgado comparezco y digo: Que por medio del presente escrito formulo denuncia por extravío de pagaré al amparo de lo dispuesto en los artículos 85, 86 y 87 de la Ley Cambiaria y del Cheque, en base a los siguientes hechos:

Primero.—El pagaré objeto del presente procedimiento fue firmado en Benidorm, en fecha 13 de julio de 1999, por «Seven Star Europa, Sociedad Limitada», a favor de «Hispanomanta, Sociedad Anónima Laboral», por importe de seis millones de pesetas, número 6.641.413, con vencimiento el 12 de diciembre de 1999, pagadero en la entidad Caixa Catalunya, oficina de Benidorm, a cargo de la cuenta número 02000090170. Dicho pagaré fue endosado por «Hispanomanta, Sociedad Anónima Laboral», a la entidad mercantil «Alejo Mico Ferri, Sociedad Limitada».

Segundo.—Con fecha 15 de julio de 1999, la mercantil «Alejo Mico Ferri, Sociedad Limitada», al amparo de la póliza de crédito de negociación de documentos suscrito con Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, el 28 de abril de 1993, entregó al descuento el citado pagaré, convirtiéndose mi mandante en tenedora legítima del mismo al haber abonado su importe en la cuenta que dicha entidad tiene abierta en la sucursal de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid en Onteniente (...) suplico al Juzgado: Que teniendo por presentado este escrito se sirva admitirlo, tener por formulada denuncia por extravío del pagaré cuyos datos constan en el cuerpo de este escrito, ordene la publicación de la denuncia en el «Boletín Oficial del Estado» en los términos previstos en el artículo 85 de la Ley Cambiaria y del Cheque y transcurrido el plazo de un mes desde dicha publicación dicte sentencia declarando la amortización del pagaré